



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°177 - 2009 - Gobierno Regional del Callao - GRI**

Callao, 05 NOV. 2009

### **VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 238-2009-EF/10 de fecha 11 de Mayo de 2009, el Oficio N° 875-2009-EF/10 de fecha 18 de Agosto de 2009, el Informe N° 110-2009-GRC/GRI-OC-CDV de fecha 02 de Octubre de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 084-2009-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 03 de Noviembre de 2009, emitida por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 332-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 04 de Noviembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 12 de Octubre de 2009, se aprobó el Expediente de Contratación para contratar a un Consultor Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública con Especialidad en Infraestructura Educativa-Grupo 3, con una Valor Referencial total de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Setiembre de 2009 y a un plazo de ejecución de noventa y dos (92) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 238-2009-EF/10, de fecha 11 de Mayo de 2009, se aprobaron los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2009", que consta de 23 numerales y (06) seis Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 084-2009-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 03 de Noviembre de 2009, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 158-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 12 de Octubre de 2009, que aprueba el Expediente de Contratación, al no encontrarse incursa la presente contratación en lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 084-2009-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 03 de Noviembre de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presto su conformidad al presente caso;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-





REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 158-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 12 de Octubre de 2009, al no encontrarse incurso la presente contratación en lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)